



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIELIO

CLAVE: SEM002293

FECHA EXPEDICIÓN 13-junio-2017

FOLIO TRÁMITE: 74,039

NOMBRE: FLORES GARATE MARTIN

EXTERIOR:

UBICACIÓN: CAPULIN

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: GUAMUCHIL

CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL*

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 209

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015

IMPORTE: \$1,830.84

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

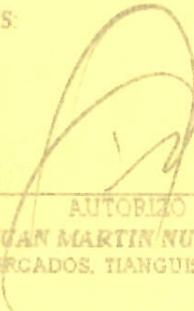
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	01:00:49 p
MARTES	SI	DE: 09:00:05 a	A: 01:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:05 a	A: 01:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 09:00:05 a	A: 01:00:05 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTÓ
FLORES GARATE MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar máximos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cajonales de las aceras y en los prados de más y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en sonaeas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y juzgados, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la permisividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.